



0195 13/02/24

RESOLUCIÓN No. **0195** DEL **13 FEB 2024**
"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que NEHOMA CHAPARRO RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía N°46.352.299, quien en propiedad desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área PRIMARIA de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente labora en la Institución Educativa LUIS MARIA JIMENEZ - Sede La Graciela del municipio de AGUAZUL.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"

Que NEHOMA CHAPARRO RIVAS, mediante solicitud de fecha 26 de enero de 2024, presentó renuncia al cargo que desempeña a partir del 04 de febrero de 2024, por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por NEHOMA CHAPARRO RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía N°46.352.299, al empleo de DOCENTE DE AULA en el cargo de PRIMARIA, el cual desempeña en la Institución LUIS MARIA JIMENEZ - Sede La Graciela del municipio de AGUAZUL.



RESOLUCIÓN No. **0195** DEL **13 FEB 2024**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a NEHOMA CHAPARRO RIVAS y a la Institución Educativa LUIS MARIA JIMENEZ - Sede La Graciela del municipio de AGUAZUL, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.


ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir del 13 de febrero de 2024. ✓

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

13 FEB 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)



RESOLUCIÓN No. 0195 DEL 13 FEB 2024

“Por medio de la cual se acepta una renuncia” ✓

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE ✓

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y, ✓

CONSIDERANDO

Que NEHOMA CHAPARRO RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía N°46.352.299, quien en propiedad desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área PRIMARIA de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente labora en la Institución Educativa LUIS MARIA JIMENEZ - Sede La Graciela del municipio de AGUAZUL.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)".

Que NEHOMA CHAPARRO RIVAS, mediante solicitud de fecha 26 de enero de 2024, presentó renuncia al cargo que desempeña a partir del 04 de febrero de 2024, por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por NEHOMA CHAPARRO RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía N°46.352.299, al empleo de DOCENTE DE AULA en el cargo de PRIMARIA, el cual desempeña en la Institución LUIS MARIA JIMENEZ - Sede La Graciela del municipio de AGUAZUL.



RESOLUCIÓN No. **0195** DEL **13 FEB 2024**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15


ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a NEHOMA CHAPARRO RIVAS y a la Institución Educativa LUIS MARIA JIMENEZ - Sede La Graciela del municipio de AGUAZUL, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir del 13 de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **13 FEB 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Yopal, 26 enero de 2024

Doctor:

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

**Secretario de Educación del Departamento de Casanare
Ciudad.**

Asunto: Renuncia Irrevocable

Cordial saludo,

Yo NEHOMA CHAPARRO RIVAS identificada como aparece al pie de mi firma. Agradezco la oportunidad que me dio el Departamento de Casanare, de aportar gran parte de mi vida laboral a la orientación de la niñez, la juventud y la comunidad en general en el cargo de Docente en varias Instituciones Educativas y que hoy me encuentro laborando en el Municipio de Aguazul en la I.E Luis María Jiménez sede la Graciela

Mediante este escrito renuncio irrevocablemente al cargo de Docente de aula a partir del día 04 febrero 2024.

Recibo correspondencia al celular 3144345163 dirección vereda la Graciela Aguazul Casanare, email rivaschaparro50@hotmail.com

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada

Atentamente,



NEHOMA CHAPARRO RIVAS
cc 46.352.299 de Sogamoso Boyacá